



República de Colombia
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Enero Trece (13) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2019-00564

DEMANDANTE	OLGA LUZ ECHEVERRI ARANGO Y OTRO
DEMANDADO	FABIO LEÓN JARAMILLO MADRID Y OTROS
PROCESO	VERBAL
DECISIÓN	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Toda vez que la solicitud de Llamamiento en Garantía se ajusta a las exigencias de los Artículos 64 y siguientes del código general del proceso, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que efectúa BANCOLOMBIA S.A. en contra de la LUDYN STELLA FAJARDO QUITIAN.

SEGUNDO: Notifíquese por estados a la llamada en garantía el presente auto y hágasele saber que dispone del término de traslado de la demanda inicial para que conteste la demanda.

NOTIFÍQUESE

LILIANA MARÍA CARVAJAL VÉLEZ
JUEZ

LET

Firmado Por:

LILIANA MARIA CARVAJAL VELEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f91ebd4569b5742d72f22a0db237817025f63a4cf10828650fa14a4f0c784c7**
Documento generado en 13/01/2021 09:04:35 a.m.